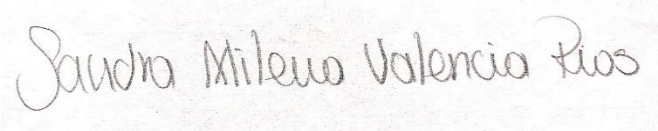


2022-146

CONSTANCIA. Manizales, 29 de noviembre de 2022. La dejo en el sentido que el término del traslado de la liquidación del crédito presentada en este proceso, venció el día 25. Se fijó en lista el pasado 22 de noviembre, los tres días transcurrieron el 23, 24 y 25 de noviembre, sin que se haya formulado objeción alguna. El aviso estuvo fijado por el término de ley.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2080

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **LAURA SOFÍA ARIAS SÁNCHEZ** representada por **PAULA ANDREA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, a través de estudiante de derecho, en contra de **LUIS HERNANDO ARIAS POSADA**, no habiendo sido objetada la liquidación presentada se procede a aceptar la liquidación del crédito presentada en los siguientes términos (Artículo 446-3 del Código General del Proceso):

Liquidación de capital (marzo 2019 a octubre 2022)	9.820.111
Valor de título a disposición del juzgado	443.743
Valor faltante a pagar Capital (marzo 2019 a octubre 2022)	9.376.369
Intereses (marzo 2019 a octubre 2022)	892.566
Valor Total Faltante a Pagar	10.268.935

Se dispone la entrega a la parte demandante del dinero que esté consignado a órdenes del despacho, o que llegue a estarlo, hasta el pago total de la obligación cobrada (artículo 447 ibídem).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77de62346bca48b08bd7a6f449597b1c6ceec3fda8e31bebd2e10ce12846f5da**

Documento generado en 29/11/2022 02:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>